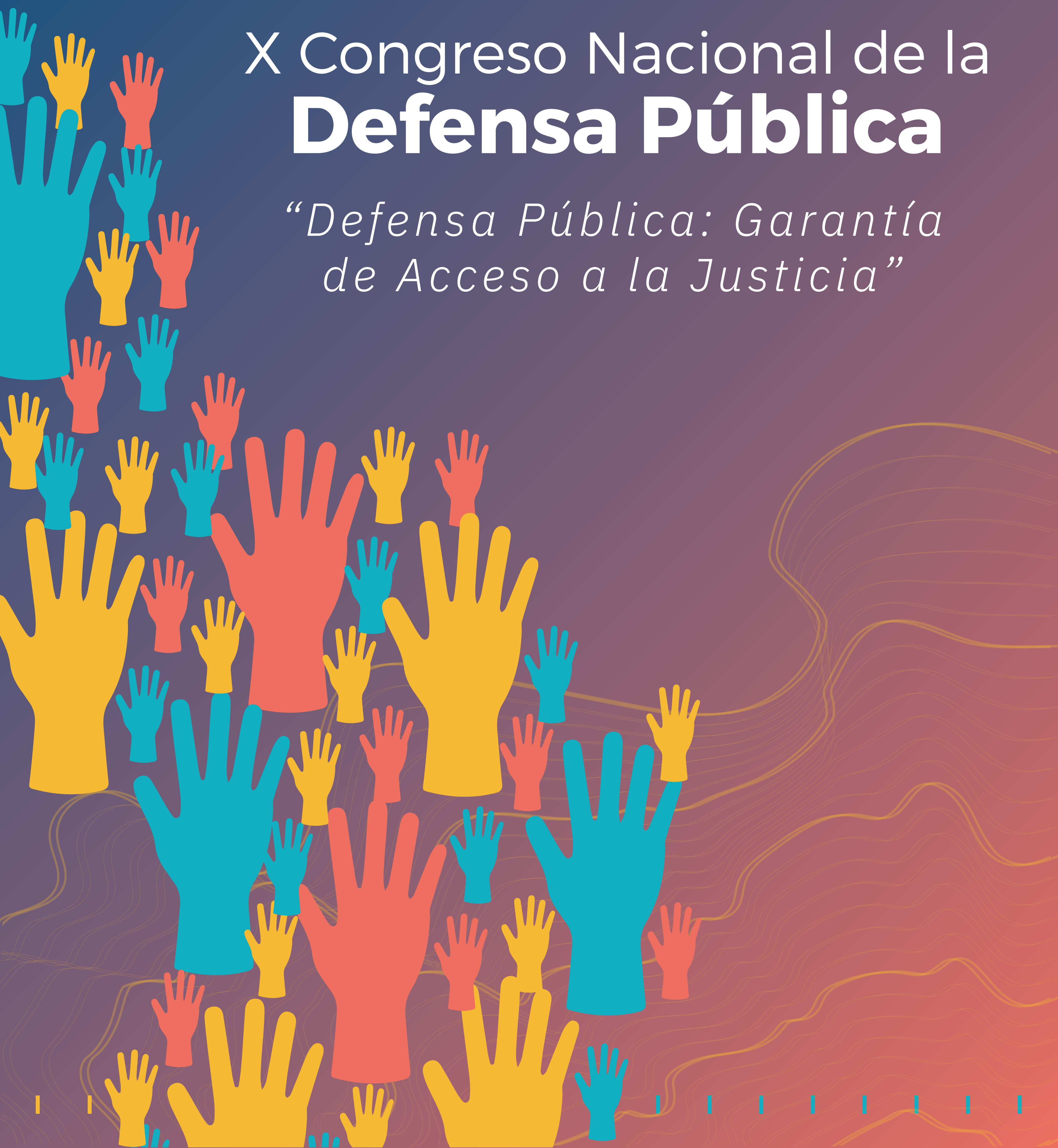




INSTITUTO DE LA  
TÉCNICO DEFENSA  
SUPERIOR PÚBLICA

# X Congreso Nacional de la **Defensa Pública**

*“Defensa Pública: Garantía  
de Acceso a la Justicia”*





# Organiza:

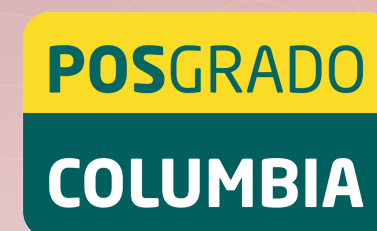
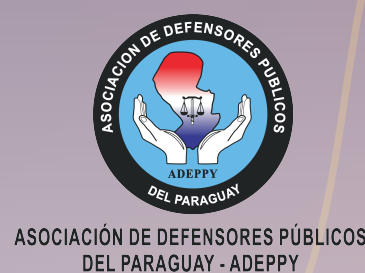
El Ministerio de la Defensa Pública y el Instituto Técnico Superior de la Defensa Pública.

# Objetivo:

El X Congreso Nacional de la Defensa Pública tiene como objetivo promover el diálogo entre diversos actores del Sistema de la Administración de Justicia Nacionales e Internacionales sobre los avances y desafíos del acceso a la justicia con énfasis en personas en situación de vulnerabilidad.

# Apoyan el Congreso:

Adeppy, CellShop, Centro de Estudios Judiciales (CEJ), Cooperativa Judicial, Universidad UNINORTE, Universidad Columbia, Universidad Americana, Cespedpar, Acceso Py, Universidad Metropolitana, Instituto de Desarrollo.





# Nota Conceptual

El acceso a la justicia es un derecho humano fundamental y desempeña un papel clave para el disfrute efectivo de los demás derechos y libertades. Asimismo, representa una dimensión esencial de todo Estado democrático de derecho, sin embargo, en la práctica muchas personas se enfrentan a situaciones de desigualdad y discriminación que lo obstaculizan.

El acceso a la justicia importa que todas las personas dispongan de recursos accesibles y efectivos para reivindicar sus derechos vulnerados, en este sentido, el rol de la Defensa Pública cobra especial relevancia como medio para materializar la anhelada garantía de derechos.

El derecho humano de acceso a la justicia también abarca varios derechos conexos, como el de tener acceso a un recurso efectivo, la igualdad ante la ley, un juicio justo y reparación. El derecho de acceso a la justicia en condición de igualdad y sin discriminación se basa en la Declaración Universal de Derechos Humanos (arts. 6-11), y fue desarrollado como norma internacional en diferentes tratados internacionales vinculantes ratificados por Paraguay.<sup>1</sup>

El acceso a la administración de justicia debe garantizarse efectivamente para asegurar que ninguna persona se vea privada de su derecho a exigir justicia. Esta garantía se infringe si a determinadas personas se les impide o dificulta presentar una acción judicial por razones tales como la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición.

A su vez, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha establecido que el acceso a la justicia se encuentra consagrado en los artículos 8.1 y 25 de la Convención Americana. El artículo 8.1 del Pacto de San José de Costa Rica dispone: Toda persona tiene derecho a ser oída, con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable, por un juez o autoridad competente, independiente e imparcial, establecida con anterioridad por la ley, en la sustanciación de cualquier acusación penal formulada contra ella, o para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter. Esta disposición es clara y según ella, los Estados no deben interponer trabas a las personas que acudan a los jueces o a los tribunales en busca



de que sus derechos sean protegidos o determinados.

Por otro lado, en el marco de la promoción de sociedades más equitativas y justas la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas ha incorporado como uno de sus objetivos, el ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, cuya meta 16.3 “Promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos” vincula estrechamente al Desarrollo Sostenible la necesidad de generar condiciones para promover efectivamente el acceso a la justicia como indispensable para reducir las desigualdades y la injusticias estructurales.


En atención a las mujeres, éstas pueden estar sujetas a obstáculos específicos en el acceso a la justicia, pueden ser discriminadas cuando entran en conflicto con el sistema de justicia penal.<sup>2</sup> En cuanto al acceso de la justicia de las personas con discapacidad, “para que las personas con discapacidad puedan exigir el cumplimiento de sus derechos y obligaciones en igualdad de condiciones con las demás, debe reconocérseles la personalidad jurídica con la misma capacidad ante las cortes de justicia y los tribunales...” (Observación General N° 1, ICRPD, de 2014, párr. 38).

En cuanto a las garantías del acceso a la justicia de los niños, niñas y adolescentes (NNA), el Comité de los Derechos del Niño, ha indicado que el artículo 12 de la Convención establece el derecho de cada NNA de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que lo afectan y el subsiguiente derecho de que esas opiniones se tengan debidamente en cuenta, en función de la edad y madurez del NNA. “Tal obligación supone que los Estados, con respecto a su respectivo sistema judicial, deben garantizar directamente ese derecho o adoptar o revisar leyes para que el niño pueda disfrutarlo plenamente” (Observación General N° 12, CRC, de 2009, párr. 15).

Cabe mencionar que otro de los desafíos actuales del acceso a la justicia se da en el ámbito de la era digital, en este sentido, un aspecto sería la utilización de la inteligencia artificial como herramienta para promover el acceso a derechos.

Durante el Congreso se pretende reflexionar sobre los avances y desafíos del acceso a la justicia en el contexto jurisdiccional paraguayo con especial énfasis en las personas en situación de vulnerabilidad como las personas indígenas, personas con







discapacidad, niños, niñas y adolescentes, entre otro, así como, la jurisprudencia en el ámbito del Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

---

<sup>1</sup> *La Convención Americana de Derechos Humanos, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD, por sus siglas en inglés) (arts. 5 y 6); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR, por sus siglas en inglés) (arts. 2, 9, 14 y 26); la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) (arts. 2 y 15); la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (CAT, por sus siglas en inglés) (arts. 13 y 14); la Convención sobre los Derechos del Niño (CRC, por sus siglas en inglés) (arts. 12, 23, 37 y 40); la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (ICRMW, por sus siglas en inglés) (arts. 16-20); la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (ICRPD, por sus siglas en inglés) (arts. 12 y 13); entre otros.*

<sup>2</sup> *El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha señalado en su Recomendación General N° 33 de 2015 que los Estados tienen la obligación de exponer y eliminar a los*







# X Congreso Nacional de la Defensa Pública

*“Defensa Pública: Garantía  
de Acceso a la Justicia”*

ORGANIZAN:



**14 de Noviembre - Centro de Convenciones del BCP  
(Sargento Marecos esq. Federación Rusa, Asunción, Paraguay)**

## PROGRAMA

HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
<b>8:00 - 8:30</b>	Registro y Bienvenida -Recepción de participantes -Entrega de materiales	Hall de entrada
<b>9:00 - 9:30</b>	<b>Acto de Apertura</b> -Entonación del Himno Nacional -Palabras de Apertura del Defensor General, <b>Dr. Javier Dejesús Esquivel</b> -Saludo Inicial, Dirección General del ITSDP, <b>María José Méndez</b> -Saludo Protocolar de Defensores y Defensoras de Latinoamérica.	Auditorio Principal
<b>9:45</b>	<b>Momento Artístico</b> -Foto Grupal del Evento	Auditorio Principal
<b>10:00 - 10:40</b>	Firma de Convenio entre el Ministerio de la Defensa Pública y el Instituto para el Desarrollo Constitucional (IDC) <b>Conferencia Inaugural</b> -Tutela de los Derechos Fundamentales en la Doctrina Constitucional como Garantía del Acceso a la Justicia. <b>Dr. Jorge Alejandro Amaya</b>	Auditorio Principal



HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
10:50 - 12:00	<p><b>EL ACCESO A LA JUSTICIA como garantía de Derechos Fundamentales</b></p> <p>Moderador: <b>Abg. Carolina Lugo</b>, Defensora Pública</p> <p>Ponencias:</p> <p>-Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas: acceso a la justicia, Observaciones Generales y Jurisprudencia. <b>Tania María Abdo Rocholl</b>, Presidenta del Comité de Derechos Humanos</p> <p>-Reflexiones sobre los 35 años de la Convención de los Derechos del Niño <b>Andrea Cid</b>, Oficial de Programa de UNICEF</p> <p>-El acceso a la Justicia en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. <b>Diego Moreno Rodríguez Alcalá</b>, Juez de la Corte Interamericana de Derechos Humanos</p>	Auditorio Principal
12:30 - 13:30	<b>Almuerzo</b>	
14:00	<p><b>Reconocimiento a Defensores Públicos Interamericanos</b></p> <p>-Entrega de los Reconocimientos por parte del Defensor General, <b>Dr. Javier Dejesús Esquivel</b>.</p>	Auditorio Principal
14:15 - 15:00	<p><b>DESAFÍOS DEL ACCESO A LA JUSTICIA</b></p> <p>Moderador: <b>Martín Muñoz</b>, Defensor Público</p> <p>Temas de discusión:</p> <p>Derechos Humanos en la era digital, desafíos del acceso a la Justicia. <b>Hugo Giménez Ruíz</b></p> <p>Defensores Públicos y la Ley de Salud Mental 7018: Nuevas Responsabilidades y Desafíos en la Protección de Derechos <b>Carla Mazó</b>, Defensora Pública</p> <p>Desafíos para la defensa penal efectiva de personas con discapacidad mental. <b>Alicia Bartoncello</b>, Defensora Pública</p> <p>Rol de la Defensa Pública en la garantía de los derechos de los pueblos Indígenas. <b>Ana María Fernández</b>, Directora de Defensa de Pueblos Indígenas.</p>	Auditorio Principal



HORA	ACTIVIDAD	LUGAR
<p><b>15:15 - 16:00</b></p>	<p><b>POLÍTICAS DE ACCESO A LA JUSTICIA Y BUENAS PRÁCTICAS</b></p> <p>Moderador: <b>Abg. Luz Girland</b></p> <p>-Seguridad Alimentaria: Pobreza como factor de vulnerabilidad. <b>Dr. Paublino Escobar</b>, Defensor Adjunto</p> <p>-Acceso a la Justicia desde el Rol de la Defensa Pública, Desafíos. <b>Dr. Edgar Ríos Parquet</b>, Defensor Adjunto en lo Civil y en la Niñez y la Adolescencia.</p> <p>La defensa pública y el acceso a la justicia de la víctima en el procedimiento especial de acción penal privada <b>Dr. César Cañete</b>, Defensor Adjunto en lo Penal</p>	<p>Auditorio Principal</p>
<p><b>16:10</b></p>	<p><b>Cierre y Agradecimientos</b></p> <p>-Palabras del Presidente de la Asociación de Defensores Públicos del Paraguay. <b>Dr. Adrián Arévalos</b></p> <p>-Palabras de cierre y agradecimientos por parte del Defensor General <b>Dr. Javier Dejesús Esquivel González</b></p>	<p>Auditorio Principal</p>

